



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, junio veintiuno de dos veintitrés

Radicado: 2016 00121 00
Referencia: Aumento de Alimentos
Demandante: Omaira Rosa Galván Bayona
Demandado: Victor Rafael Gómez Rojas

se ordena correr traslado por el termino de tres (3) días a la señora **OMAIRA ROSA GALVÁN BAYONA**, con fundamento en lo dispuesto el artículo 110 del C.G.P.

Para que se pronuncie, sobre la petición realizada por el señor **VICTOR RAFAEL GÓMEZ ROJAS**, esto es, si es cierto que **ANA VICTORIA GÓMEZ GALVAN**, se encuentra viviendo con su padre.

Advirtiéndole, que en el evento en que **NO** se pronuncie dentro del término concedido se entenderá que es cierto, lo afirmado por el señor **VICTOR RAFAEL GÓMEZ ROJAS**, y se suspenderá el pago de la cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ.